



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	VERBAL SUMARIO – INFORME SUPLE DEMANDA DE ALIMENTOS
Demandante	LUIS ESTEBAN VANEGAS VELASQUEZ
Demandada	SUSANA AGUDELO VELASQUEZ
Radicado	No. 05001-31-10-008- 2020- 0154
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 177 de 2020-
Decisión	ADMITE INFORME QUE SUPLE DEMANDA – artículo 111 C.I.A

MEDELLIN, JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE

Por cuanto la presente demanda se encuentra ajustada a derecho y cumple las exigencias de los artículos 82 y sgtes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 111 numeral 2° de la Ley 1098 de 2006, en consecuencia este juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR Informe que suple demanda por oposición de cuota alimentaria fijada por la DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA AL INSTITUTO DE BIENETAR FAMILIAR , REGIONAL ANTIOQUIA, conforme al artículo 111 de la Ley 1098 del año 2006, según fue solicitado por el señor **LUIS ESTEBAN VANEGAS VELASQUEZ.** en relación con la niña VIOLETA VANEGAS y su representante legal SUSANA AGUDELO VELASQUEZ .
2. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite establecido en los artículos 136 y siguientes del decreto 2737 de 1989, en consonancia con el artículo 111 de la Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y adolescencia y artículos 390, 392, 372 y 373 del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR el auto admisorio a las partes, de este proceso y córraseles el traslado por el término de diez (10) días, para que ejerzan el derecho de defensa que les asiste, presente y soliciten las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos correspondientes.
4. Notificar al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia adscritas a este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

NOTIFICACION

Hago notificación personal del auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del ICBF y al procurador judicial en Asuntos de familia, adscritos al despacho.

Dr JOSE REYNALDO GOMEZ CORRALES
Defensor de Familia

Fecha _____

Dr. CONRADO AGUIRRE DUQUE
Procuradora Judicial en Asuntos de Familia
Fecha: _____

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
Secretaria